JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Referencia	Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante	Banco Aliadas S.A.
Demandado	Nelson De Jesús Álvarez Bermúdez y Sociedad Extinguir LTDA
Radicado	05001-40-03-005-2004-00475-00
Decisión	Respuesta Solicitud

El señor NELSON DE JESÚS ÁLVAREZ BERMUDEZ, mediante escrito solicita revocar la demanda que le impuso la señora ASTRID DEL SOCORRO ESPINOSA MORENO.

Una vez verificado el expediente, se advierte al memorialista en calidad de demandado, que el proceso terminó por pago total de la obligación desde el 4 de junio de 2007, donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se expidieron dichos oficios de desembargo. Es de señalar que dichos oficios fueron retirado el día 5 de junio de la misma anualidad. Dentro del expediente se evidencia que los oficios fueron diligenciados.

Ahora bien, es de aclarar que, el demandante en este proceso es BANCO ALIADAS S.A. y no la señora ASTRID ESPINOSA MORENO, como lo afirma el demandado en el escrito.

Por otra parte, dentro del expediente se evidencia que dentro del proceso se ordenó embargo de remanentes, donde la señora ASTRID ESPINOSA MORENO, fungía como demandante, en el JUZGADO CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, medida que fue levantada por auto del 4 de junio de 2007.

Finalmente, se insta al demandado NELSON DE JESÚS ÁLVAREZ BERMÚDEZ, con el fin de que aclare la solicitud, por cuanto no es posible levantar el embargo de un inmueble que no se encuentra embargado por este despacho y mucho menos la demandante es la señora ASTRID ESPINOSA MORENO, ya que como se indicó quien

funge como demandante en este proceso es el BANCO ALIADAS S.A., también dejando claro que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los oficios fueron retirados.

NOTIFÍQUESE,